

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Jueza la demanda especial de fuero sindical radicada bajo el No. 110013105-013-2020-00260-00 de LUIS EDUARDO NIZO BUSTOS contra la CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS, informando que el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda, conforme se había ordenado en auto del 4 de agosto de 2020, y a la fecha se encuentra vencido el término dispuesto para tal efecto. Sírvasse Proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el Despacho, en aplicación del artículo 28 del C.P.T. y S.S., dispone **RECHAZAR** la demanda especial de fuero sindical interpuesta por el señor Luis Eduardo Nizo Bustos contra la Corporación Club Los Lagartos, así como **ARCHIVAR** las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Yudy Alexandra Charry Salas, con una gran 'Y' inicial y una 'S' final muy marcada.

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____ LA SECRETARIA, _____
